



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP - PRORROGA DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, la Ley de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y los Decretos DECTO-2024-1711-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1075-E-NEU-GPN y la Resolución N° 1141/25 de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2024-1711-E-NEU-GPN se prorrogó excepcionalmente a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la entonces Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual a un total de treinta y seis (36) agentes;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1075-E-NEU-GPN en su Artículo 2°, se autorizó el llamado a Concurso Interno Cerrado de Ingreso con alcance al personal que presta funciones en distintas modalidades de contratación en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a fin de cubrir un total de treinta y seis (36) vacantes generadas en los distintos agrupamientos;

Que resultante del trámite del llamado a Concurso Interno Cerrado autorizado y conforme facultades otorgadas por el Artículo 2° del Decreto DECTO-2025-1075-E-NEU-GPN, la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco del orden de mérito obtenido, dicta la Resolución N° 1141/25 (D.P.V.) de fecha 05 de diciembre de 2025, estableciendo en su Artículo 4° la designación en período a prueba, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de dicha norma, a treinta y cuatro (34) personas en los puestos, categorías y destinos, que se incorporan en Anexo IF-2025-03776407-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB de la norma mencionada;

Que conforme Acta N° 1/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, obrante como documento IF-2025-03793759-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB se acuerda entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y el Sindicato (U.N.A.V.P.), gestionar la prórroga de la relación eventual de dos (2) agentes por el período 01 de enero al 30 de abril de 2026;

Que en particular, las dos (2) personas involucradas en la presente gestión, están afectadas a División Asfalto dependiente de la Dirección General de Conservación, área que se encuentra realizando trabajos de

batcheo en sectores de las Rutas Provinciales N° 46 y N° 13, previo a su repavimentación;

Que el presente trámite se encuadra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387- Título I - Artículo 7°, último párrafo;

Que se cuenta con la intervención del titular de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Asuntos Legales, de la Dirección Provincial de Vialidad y de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE excepcionalmente a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual, en el agrupamiento OP-Operativo, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-03833642-NEU-VIALIDAD**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Vigente:

Dirección General de Conservación:

PRG 792 - PRY 100 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Artículo 3°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.